



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-023-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley, e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-CTURS-2021-0014-M de fecha 20 de enero de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, con base en lo estipulado en el Artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, remite al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio - Sede Matriz, el listado de docentes para que se gestione la designación de los nuevos miembros del Consejo de Carrera de Turismo;

Que, mediante informe S/N de fecha 21 de enero de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio - Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta al Vicerrector de Docencia, la nómina de docentes para que integren como miembros principales y suplentes el Consejo de la Carrera de Turismo, resaltando que dichos profesionales han sido considerados de acuerdo a la afinidad con el título de cuarto nivel y la experticia profesional, y que los candidatos cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y los Reglamentos internos, precisando que anexa las evaluaciones de los docentes y el registro del título en la SENESCYT. Recomienda, disponer se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo Consejo de Carrera de Turismo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-0215-M de fecha 20 de enero de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio - Sede Matriz, solicita al Vicerrector Administrativo, disponer a quien corresponda se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación del Consejo de la Carrera de Turismo, con base en el Artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0222-M de fecha 20 de enero de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-0215-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de los requisitos solicitados;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-0257-M de fecha 22 de enero de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio - Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el listado de docentes que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente y a la vez solicita gestionar la designación de los nuevos miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, y disponer el trámite pertinente hasta que se emita la respectiva Orden de Rectorado. A tal propósito, señala en el memorando de la referencia, la nómina de profesionales que integrarían dicho Órgano Colegiado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0346-M de fecha 02 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-0257-M, con sustento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se proceda a la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio - Sede Matriz; para lo cual señala que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos. A su vez, detalla expresamente el listado de docentes que integrarían el mencionado Órgano Colegiado;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0179-M de fecha 02 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0346-M, relacionado con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Turismo - Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere conformar el Consejo de la Carrera de Turismo - Sede Matriz, de la siguiente manera, miembros principales: Ing. Martha Patricia Rea Dávalos, Doctora (Primer Miembro), Lcdo. Carlos Hugo Novoa Brito, Magíster (Segundo Miembro), Ab. Mariana Cecilia Pavón Patiño, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Bryan Martín Morales Coyago (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Jenny Elizabeth Suárez Velasco, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Danny Fernando Chiribaga Barba, Magíster (Segundo Miembro), Adm. Marco Fernando Jácome Simbaña,

Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Sonia del Rocío Basantes Tapia, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Christopher Iván Fiallos Silva (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de febrero de 2023, el Consejo de la Carrera de Turismo Presencial - Sede Matriz, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Martha Patricia Rea Dávalos, Doctora	(Primer Miembro)
Lcda. Carlos Hugo Novoa Brito, Magíster	(Segundo Miembro)
Ab. Mariana Cecilia Pavón Patiño, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Bryan Martín Morales Coyago	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jenny Elizabeth Suárez Velasco, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Danny Fernando Chiriboga Barba, Magíster	(Segundo Miembro)
Adm. Marco Fernando Jácome Simbaña, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Sonia del Rocío Basantes Tapia, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Christopher Iván Fiallos Silva	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- Este Órgano Colegiado, queda facultado para resolver todos los asuntos relacionados con las Carreras de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, Licenciatura en Administración Turística y Hotelera, y Licenciatura en Turismo, las cuales no se encuentran vigentes pero sí habilitadas para registro de título.
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2018-295-ESPE-a-I de fecha 27 de noviembre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio - Sede Matriz; Director de la Carrera de Turismo Presencial - Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 22 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



ROLV/PRC/JCOC